

la ciudad de Paraná en el Estado de Curitiba Brasil, del 03 de febrero al 28 de febrero del presente año, para lo cual solicita autorización para participar en dicho curso, comprometiéndose que al que retornará a su centro de labores para aplicar lo aprendido en dicho curso, además indica que los gastos serán asumidos por la Agencia Brasileira de Cooperación (ABC);

Que, mediante Oficio N° 009-2014-GR.CAJ/P, de fecha 08 de enero del 2014, el Presidente Regional del Gobierno Regional Cajamarca, Prof. Gregorio Santos Guerrero, solicita al Consejero Delegado Prof. Juan Barreda Soto someta al Pleno del Consejo Regional la autorización de viaje de la Arquitecta Wendy M. Mujica Chávez a la República de Brasil, que se realizará del 31 de enero al 03 de marzo del presente año, con la finalidad de participar de un curso al haber obtenido una beca, en la ciudad de Curitiba – Brasil;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

Primero: AUTORIZAR en Comisión de Servicios a la Arquitecta Wendy M. Mujica Chávez, viaje a la República de Brasil, lo que no irrogará gastos al Gobierno Regional Cajamarca, a fin de participar de un curso que se llevará a cabo en la ciudad de Curitiba – Brasil del 29 de enero al 05 de marzo del presente año, debiendo presentar a su retorno un informe detallado y documentado de las actividades y gestiones realizadas en dicho evento, ante el Pleno del Consejo Regional.

Segundo: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

Tercero: ENCARGAR a la Gerencia General Regional la publicación del presente Acuerdo Regional y su difusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla

JUAN BARREDA SOTO
Consejero Delegado
Pdte. del Consejo Regional
Consejo Regional

1051818-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Ratifican la Ordenanza N° 332-MDL de la Municipalidad Distrital de Lince, que fija el monto por derecho de emisión mecanizada del impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio 2014

ACUERDO DE CONCEJO N° 225

Lima, 4 de febrero de 2014

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 4 de febrero del 2014, el Oficio N° 001-090-00007313 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 332-MDL de la Municipalidad Distrital de Lince, que fija el monto por derecho de emisión mecanizada del impuesto predial y arbitrios municipales correspondiente al ejercicio 2014.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 27 de junio de 2011, la Municipalidad Distrital de Lince aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria con sus informes y documentos sustentatorios con carácter de Declaración Jurada y, la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones emitió el Informe Técnico Legal N° 264-181-00000122 opinando que procede la ratificación solicitada por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza N° 1533 y la Directiva N° 001-006-00000015 publicada el 30 de junio de 2011, debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en los portales institucionales;

Que, los ingresos que la Municipalidad Distrital de Lince prevé percibir, producto de la emisión mecanizada del impuesto predial y de arbitrios municipales, cubren el 99.99% de los costos incurridos.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en el Dictamen N° 27-2014- MML/CMAEO.

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza N° 332-MDL, de la Municipalidad Distrital de Lince, que fija el monto por derecho de emisión mecanizada del impuesto predial y arbitrios municipales correspondiente al ejercicio 2014, dado que cumple con las disposiciones técnicas y legales establecidas en el marco legal para su aprobación y vigencia.

Artículo Segundo.- La vigencia del presente Acuerdo ratificatorio se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación; así como del texto íntegro de la Ordenanza N° 332-MDL en especial de la última versión de los anexos que contienen los cuadros de estructura de costos y de estimación de ingresos de los servicios. La aplicación de la Ordenanza materia de la ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Lince.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE
Alcaldesa

1051944-1

Ratifican la Ordenanza N° 311-MDS de la Municipalidad Distrital de Surquillo, que fija monto por derecho de emisión mecanizada del impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio 2014

ACUERDO DE CONCEJO N° 291

Lima, 11 de febrero de 2014

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de febrero del 2014, el Oficio N° 001-090-00007329de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N°311-MDS de la Municipalidad Distrital de Surquillo, que fija el monto por derecho de emisión mecanizada del